



Bitácora: 08/F5-0158/07/22 Oficio N° SG.FO.08-2022/154

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de octubre de 2022

C. MARCELINO MOLINA LOERA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Julio de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 14 de Julio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 06 de Octubre de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Julio de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Éstado	Titular :
P.P. EL ROSADITO	Guachochi	Chihuahua	C. MARCELINO MOLINA LOERA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. EL ROSADITO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	289176.729	2957523.853
2	289306.833	2957491.726
3	289209.822	2957380.439
4	289164.652	2957337.675
5	289071.56	2957249.635
6	288946.997	2957142.456
7	288891.661	2957246.311
8	288783.037	2957377.999
9	288724.585	2957438.556
10	288760.94	2957557.666
11	288884.501	2957502.569
12	289045.066	. 2957565.923

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:







Bitácora: 08/F5-0158/07/22 Oficio N° SG.FO.08-2022/154

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de octubre de 2022

				Ommaan	act, C, 131 (act, 1915)	
	Nombre del predio ,	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
		(años)	corta	silvícola	тапејо	presente
	-		(años)			autorización al:
	P.P. EL ROSADITO	60	10	Regular	Método de Desarrollo	31/12/32
į	•			 	Silvícola (MDS)	

3 SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

5, BUFLIN ICILO, VOLUMENTES, EST ESTES (TEST ESTE			
Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
P.P. EL ROSADITO	12.6212	10.44	10.44

Nombre del predio	Superficie a Intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
P.P. EL ROSADITO	10.44 (diez punto cuarenta y	393 (trescientos noventa y tres)
	cuatro)	

Nombre del predio: P.P. EL ROSADITO

Anualidad	Día-Mes-Año	' Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
		•	(ha)		
1	06/10/22 - 31/12/23	Pinus spp.	2.03	72	Metros cúbicos v.t.a.
1.	06/10/22 - 31/12/23	Quercus sp.	2.03	11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	2,34	72	Metros cúbicos v.t.a.
	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	2.34	22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	` En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	. 0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	3.73	90	Metros cúbicos v.t.a.
. 5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	3.73	22	Metros cúbicos v.t.a.
- 6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	, Pinus spp.	2.34	95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	2.34	9	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/F5-0158/07/22 Oficio Nº SG.FO.08-2022/154

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de octubre de 2022

títular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	
	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. EL ROSADITO	S-08-027-ROS-010/22

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto èn el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y. presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de Reglamento.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/F5-0158/07/22 Oficio Nº SG.FO.08-2022/154

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de octubre de 2022

- 11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamíento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales C.c.p. C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.

RETARIA DE MEDIO 44

ន្តសញ្ញាប្រាស់

C.c.p.- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua.

C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing: Alfredo Israel Villalobos Castillo.

C.c.p.- Archivo.

MDR/GAHS/JMPV



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

de